

## COLMENAR VIEJO

*Edicto*

Doña Encarnación Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por denuncia de extravío de letra de cambio, con el número 345/1999, promovidos por el Procurador señor Mansilla, en nombre y representación de «Calidad del Aire y Tecnología, Sociedad Limitada», contra «Tiliflor, Sociedad Limitada», en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar la denuncia que más adelante se dirá, a fin de que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, siendo el suplico de la denuncia motivo de autos el siguiente:

«Al Juzgado suplico: Que tenga por presentado este escrito con sus copias y documentos, se sirva admitirlo y tener por formulada denuncia por extravío de la letra de cambio número 0 D 407747, con vencimiento a 15 de abril de 1999 e importe de 625.514 pesetas y previa citación de la representación legal del aceptante, «Tiliflor, Sociedad Limitada», cuyos datos identificativos constan en los hechos del presente escrito, a quien se le dará traslado del presente escrito, por el improrrogable término de diez días para que pueda comparecer en el expediente a hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniere y, seguido el expediente por todos sus trámites, se dicte sentencia en la que se declare:

Amortizado dicho título y se requiera al aceptante para que se formalice duplicado del original cuya amortización se declara, mediante el cual poder exigir el pago de su crédito en la fecha de su vencimiento, condenando en costas a quien se opusiese o,

De forma subsidiaria, en el supuesto de que la sentencia se dicte una vez vencido el título, se requiera al aceptante para que haga pago a mi representada del importe del título del que se ofrece caución suficiente, condenando en costas a quien se opusiese.»

Dado en Colmenar Viejo a 27 de marzo de 2000.—La Secretaria, Encarnación Pérez Rodríguez.—20.826.

## COLMENAR VIEJO

*Edicto*

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 277/97 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra don José Antonio Gutiérrez Merchante, doña Esperanza Serrano Ramirez, don Pedro Díaz Mas, doña Sara Torio García, don Manuel Estanislao Santiago Carracedo y doña Encarnación Cruz García, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el próximo día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 65.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 19 de octubre de 2000, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 21 de noviembre de 2000, y a la misma hora. Sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Finca objeto de subasta

Local restaurante número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 593, libro 65, folio 131, finca 1.892.

Dado en Colmenar Viejo a 3 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—20.827.

## CÓRDOBA

*Edicto*

Don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo número 390/98-C, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Julia López Arias, contra «Baquero Servicios Aéreos, Sociedad Limitada», «Andaluz de Aviación, Sociedad Limitada», y don Javier Baquero Gutiérrez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la finca número 15.119, por la cantidad de 2.281.200 pesetas; la finca número 22.918, por la cantidad de 28.923.500 pesetas, y la finca número 26.989, por la cantidad de 108.037.800 pesetas de tasación, las siguientes fincas:

1. Propiedad de «Baquero Servicios Aéreos, Sociedad Limitada». Finca número 15.119, inscrita al tomo 1.319, libro 443 de Bailén, folio 131. Consistente en olivar indivisible, con 122 matas, en superficie de 1 hectárea 14 áreas 6 centiáreas, al sitio de Los Coniles, término de Bailén. Linda: Al norte, con olivas de don Alejandro Ramos; sur, doña Dorotea Durillo; este, doña Amalia Ramón, y oeste, don Felipe Quesada.

2. Propiedad de «Baquero Servicios Aéreos, Sociedad Limitada». Finca número 22.918, inscrita al tomo 1.309, libro 440 de Bailén, folio 224. Consistente en haz de tierra de secano, de cabida, según el Registro, 14 hectáreas 12 áreas 35 centiáreas, a los sitios Los Coniles, Río Jabalquinto, Fuente de la Terrera y Las Veguetas, término de Bailén. Linda: Al norte, don Anastasio Gea Cobo y otros, y don Rafael Amate Torres; sur, vía férrea Linares-Puente Genil; este, arroyo del Matadero, viña de don José Martínez López, y oeste, don Anastasio Gea Cobo y otros señores.

3. Propiedad de «Andaluz de Aviación, Sociedad Limitada». Finca número 26.989, inscrita al tomo 1.339, libro 450 de Bailén, folio 108. Consistente en haz de tierra de regadío, con cabida de 2 hectáreas 44 áreas 52 centiáreas, a los sitios de Los Coniles, Río de Jabalquinto, Fuente de la Terrera y Veguetas, en término de Bailén. Linda, por todos sus vientos, con la finca de la que se segrega, teniendo su entrada por un camino en la lince sur.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 29 de mayo de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo de rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 29 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licita-